

Constancia Secretarial
Cali, julio 2 del 2020

A despacho de la señora Juez, las presentes diligencias para su conocimiento, informándole que no corrieron términos del 16 de marzo al 30 de junio del 2020, por haber sido decretada cuarentena nacional, por el señor Presidente de la Republica para evitar el contagio por COVID-19, actualmente y por orden del CSJ, solo asiste el 20% de la planta de personal de los Juzgados y no hay asistencia ni de público ni de apoderados.

AMPARO MOLINA NARVAEZ
Secretaria

AUTO N°640
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Cali, Julio dos (2) del año dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, NUEVAMENTE se procederá a fijar fecha para llevar a cabo la audiencia señalada para el día 31 de marzo del 2020.

En consecuencia de lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALASE el día 17 de noviembre del 2020 a las 9:00 a.m. para que tenga lugar la diligencia de inventarios y avalúos de los bienes y deudas de la sociedad conyugal URREA – ESQUIVEL.

SEGUNDO: NOTIFIQUESE esta decisión y citaciones por ESTADO, adviértase que la asistencia debe de ser obligatoria y que la inasistencia injustificada dará lugar a imponer las sanciones pecuniarias y procesales de ley.

TERCERO: PROTOCOLO: Las partes deberán de suministrar la siguiente información con una antelación mínima de diez (10) días a la fecha de la audiencia previamente fijada.

- a). Los canales digitales de todos los sujetos procesales, correo electrónico y números de teléfono celular.
- b). Confirmar su asistencia.
- c). Remitir copia de los documentos de identidad de las partes y sus apoderados judiciales.
- d). Excepcionalmente si alguna de las partes y/o apoderados judiciales, carecen de medios digitales, deberá de informarlo dentro del término antes referido, con el propósito de definir alternativas de concurrencia a la audiencia.

QUINTO: PRORROGAR por el termino de seis (6) meses para proferir fallo dentro del presente proceso, termino que comenzara a correr a partir del 30 de enero del 2021.

NOTIFIQUESE,

La Juez,


MARIA CECILIA GONZALEZ HOLGUIN

MYRB

JUZGADO 4º DE FAMILIA DE CALIDAD
CALI - VALLE

En Estado No. -083- de hoy, notifíco a las
partes el auto que antecede ().

Cali, 09 OCT 2020

El (la) Secretario(a) _____